ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA
RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.545–2025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **4133.010.32.1.1196-2025**"

La directora encargada del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decretos de delegación No. 4112.010.20.0018 de 2024, Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, y Decreto 4112.010.20.0030 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del siete (07) de enero de 2025, el Alcalde otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali Administración Central, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que, en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA publicó en el SECOP II la selección abreviada por subasta inversa No. 4133.010.32.1.1196-2025, regida por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen, cuyo objeto es: ADQUIRIR INSUMOS, CONSUMIBLES, SENSORES Y REPUESTOS PARA ELFUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL (ECAS) DEL LABORATORIO AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Que, el presupuesto oficial estimado para el contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($189.359.523) INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera, valor antes de IVA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($159.125.650), Valor del IVA: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($30.233.873). A continuación, se desagrega el presupuesto para cada Lote:

Para el Lote 1 (insumos y consumibles de las estaciones de la red de monitoreo de calidad de agua) el presupuesto es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($89.191.884) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($74.951.163), Valor del IVA: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($14.240.721).

Para el Lote 2 (sensores y repuestos para las estaciones de la red de monitoreo de calidad de agua) el presupuesto es de CIEN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($100.167.639) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($84.174.487), Valor del IVA: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.993.152).

Que, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500239162
Fecha de Expedición: 05 de junio de 2025
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: ($112.856.250) Ciento doce millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos M/cte.
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.01.003/62020010015/BP260052731020120

Número: 3500239170
Fecha de Expedición: 05 de junio de 2025
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: ($106.519.000) Ciento seis millones quinientos diecinueve mil pesos M/cte.
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.01.004/62020010015/BP260052731020121

Que, el día 24 de junio de 2025, la entidad publicó en el SECOP los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, los interesados tuvieron plazo hasta el 04 de julio de 2025, para solicitar la limitación del presente proceso de selección a MiPymes, término dentro del cual, no se presento ninguna solicitud de limitación.

Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta el 04 de julio de 2025 a través de la sección observaciones de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, los interesados tuvieron plazo hasta el 04/07/2025 5:00:00 PM, para solicitar la limitación del presente proceso de selección a Mipymes, termino dentro del cual no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.

Que, el día 08 de julio de 2025, la entidad expidió y publicó en el SECOP II, la Resolución de apertura No. 4133.010.21.479 – 2025 y los pliegos de condiciones definitivos.

Que, dentro del periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones.

Que, el día 21 de julio de 2025, la entidad publicó la Adenda No. 1 por medio de la cual modificó el cronograma a partir de la publicación del informe de evaluación de las ofertas.

Que, el día 28 de julio de 2025, la entidad publicó la Adenda No. 2 por medio de la cual modificó el cronograma en cuanto a la fecha y hora de inicio de la subasta electrónica.

Que, el día 17 de julio de 2025 a las 05:00 p.m., dentro de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso y apertura de propuestas, se verificó que se recibieron seis (6) propuestas.

Que, el Comité Evaluador fue designado mediante documento MAJA01.04.02.P001.F007 versión 003 del 24 de julio de 2025, conformado por: ASPECTOS JURÍDICOS: Lady Lorena Riascos Ortiz – Abogada Contratista, ASPECTOS FINANCIEROS: Guido Mauricio Alvarado Plata Contratista y ASPECTOS TÉCNICOS: Jorge Alejandro Rusca Gutiérrez – Contratista.

Que, el día 24 de julio de 2025 la entidad publicó en el SECOP II el primer informe de evaluación de las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

OFERENTE	1
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC S.A.S
NIT	800200388-2
REPRESENTANTE LEGAL	YURY VANESSA RODRIGUEZ CARABALI (SUPLENTE)

OFERENTE	2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	COMERCIALIZADORA INTERMUNDIAL S.A COMUNDIAL
NIT	890330112-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HERNAN RIVAS HIDALGO

OFERENTE	3
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S COINVER BR SAS
NIT	901267162-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON RODRIGO VALERO VALERO

OFERENTE	4
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S FILIA S.A.S
NIT	800160884-1
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ DEL SOCORRO ANGEL CAMPUZANO

OFERENTE	5
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	QUIMITRONICA S.A.S
NIT	830.051.965-1
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN VELANDIA GOMEZ

OFERENTE	6
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	HACH COLOMBIA S.A.S
NIT	860.000.100- 9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO OSORIO GAVIRIA

Que se dio traslado al informe mencionado, para que los proponentes y los interesados presentaran subsanaciones y observaciones.

Que, luego de vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación, y la entidad realizar la verificación y evaluación de las subsanaciones recibidas dentro del proceso No. 4133.010.32.1.1196-2025, El comité evaluador rinde el informe final de evaluación el día 31 de julio de 2025, para el componente técnico, jurídico y financiero, teniendo como proponentes HABLITADOS:

LOTE 1:

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	QUIMITRONICA S.A.S

LOTE 2:

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	HACH COLOMBIA S.A.S

Que de conformidad con el literal H del numeral 5.7. causales de Rechazo del pliego de condiciones del proceso, el proponente COMERCIALIZADORA INTERMUNDIAL S.A. COMUNDIAL es rechazado, en el entendido de que se encuentra una inexactitud en los documentos aportados por el proponente, en especial, en el Registro Único de Proponentes y los estados financieros aportados con la subsanación, los datos reportados de la capacidad financiera de la persona ofertante, ostentan una discrepancia que sustrae la capacidad de evaluar objetiva y claramente la oferta aportada.

Que una vez habilitados y publicado el informe final de evaluación la entidad procedió a abrir los sobres económicos el día 31 de julio de 2025 en la plataforma electrónica SECOP II.

Que una vez se apertura el sobre económico de los proponentes HABILITADOS el comité evaluador concluye que: El oferente QUIMITRONICA cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, pero su propuesta económica presenta inconsistencias en cuanto al valor total de la oferta en el anexo económico y el valor digitado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por lo tanto su propuesta es rechazada y no habilitado para participar en la subasta electrónica.

Que los proponentes CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC S.A.S e INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S COINVER BR SAS, mediante mensaje en la plataforma SECOP II adjuntan subsanación de los documentos habilitantes faltantes, ante lo cual el comité evaluador decide habilitar al proponente CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC S.A.S para participar de la subasta electrónica, teniendo en cuenta que los documentos de carácter habilitante fueron allegados en su totalidad, en cuanto al proponente INVERSIONES Y CONTRATOS B.R

S.A.S COINVER BR SAS no se habilita, porque el anexo técnico subsanado no corresponde al solicitado, como se evidenció en el tercer informe de evaluación final publicado en la plataforma SECOP II el mismo 31 de julio de 2025.

Que, el comité evaluador rinde el informe final de evaluación para el componente técnico, jurídico y financiero, teniendo como proponentes HABLITADOS para el lote 1: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC SAS y para el lote 2: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC S.A.S. y HACH COLOMBIA S.A.S.

Que para el lote 1, no se realiza el proceso de subasta, por ser el único proponente habilitado.

Que una vez verificadas las ofertas económicas, el día 31 de julio de 2025 se publicó la lista de habilitados a las 11:56 a.m. y a las 2:49 p.m. y se da inició el evento de subasta inversa electrónica para el LOTE 2 de conformidad con lo establecido en la normatividad, las guías de Colombia Compra Eficiente y el pliego de condiciones.

Que de la subasta electrónica realizada se tiene que, el mejor valor ofertado para el LOTE 2 es de la empresa HACH COLOMBIA S.A.S. y corresponde a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($83.591.272).

Que para el LOTE 1 el proponente CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC SAS oferto la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.641.039).

Que, por lo mencionado anteriormente el comité evaluador ha recomendado al Ordenador del Gasto del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, adjudicar los contratos de compraventa derivados del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **4133.010.32.1.1196-2025** para el LOTE 1 al proponente CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC SAS y para el LOTE 2 a el proponente HACH COLOMBIA S.A.S. toda vez que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y han ofrecido a la entidad el mejor valor en el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que, por las razones anteriormente expuestas, el director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4133.010.32.1.1196-2025, cuyo objeto es: ADQUIRIR INSUMOS, CONSUMIBLES, SENSORES Y REPUESTOS PARA ELFUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL (ECAS) DEL LABORATORIO AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, a los proponentes:

LOTE 1: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEIINC SAS identificado con NIT. 800200388-2, cuyo representante legal es la señora YURY VANESSA RODRIGUEZ CARABALI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.059.932, por

valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.641.039) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($63.563.898), Valor del IVA: DOCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($12.077.141).

LOTE 2: HACH COLOMBIA S.A.S identificado con NIT. 860.000.100- 9, cuyo representante legal es el señor CARLOS ARTURO OSORIO GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.095.164, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($83.591.272). INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($70.244.766), Valor del IVA: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS MIL PESOS PESOS M/CTE. ($13.346.506) Con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500239162 y No 3500239170.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los primeros (01) días del mes de agosto de 2025.

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ

Firmado digitalmente por LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
DN: TIS/DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SN=BOTIA MUÑOZ, STREET=AV 5 A NORTE NO. 20N - 08 BARRIO SANT, S=VALLE, OU=TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=2302078, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=890399011 3, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=144028603, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=363, O=SANTIAGO DE CALI D.E., L=CALI, G=LINA, E=LINA.BOTIA@CALI.GOV.CO, C=CO, CN=LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2025.08.01 15:45:50-05'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.0

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora (E)
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

Elaboró: Lady Lorena Riascos Ortiz – Abogada contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra– Abogada contratista